



## CAPÍTULO 9:

# Procedimientos administrativos de reclamos

### A. ¿Qué es un reclamo bajo los Procedimientos Uniformes de Reclamos?

Un reclamo bajo los Procedimientos Uniformes de Reclamos (UCP) es una declaración escrita y firmada por un individuo, agencia pública u organización que dice que hay una violación de las leyes federales o estatales que controlan un programa educativo.

### B. ¿Cuáles son algunos ejemplos de los tipos de reclamos que se pueden presentar según los Procedimientos Uniformes de Reclamos?

Algunos ejemplos incluyen:

- Discriminación, acoso, intimidación y/o bullying.
- Pagos no autorizados cargados a los estudiantes por las actividades educativas.
- Incumplimiento con el tiempo de instrucción de educación física en niveles de grado específicos.
- Incumplimiento de las disposiciones educativas para los jóvenes en hogares *Foster* y los alumnos sin hogar.
- Suministro de cursos sin contenido educativo y cursos previamente completados/calificados suficientes para satisfacer los requisitos/requisitos previos para la educación postsecundaria y la recepción de un diploma, excepto en las condiciones especificadas.
- Incumplimiento de la ley *Every Student Succeeds*.

- Incumplimiento de los requisitos legales relacionados con el Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP).

### C. ¿Cómo presento un reclamo de UCP y cómo se procesa?

Las escuelas deben proporcionar información a los padres, comités asesores escolares y distritales, así como a otras partes interesadas sobre sus políticas y procedimientos para presentar un reclamo y sobre la oportunidad de apelar la decisión del distrito escolar ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Por lo general, se puede encontrar un formulario de reclamo UCP en el sitio web del distrito escolar y se puede enviar directamente al Superintendente. Si no puede encontrar el formulario del distrito, puede enviar su reclamo en forma de carta. ***Vea el Apéndice para un Ejemplo del formulario de reclamo de UCP para violaciones de LCAP.***

Después de enviar su reclamo, el distrito escolar debe:

- Brindarle la oportunidad de proporcionar información y/o evidencia importante para el reclamo si es necesario.
- Resuelva el problema y complete un informe por escrito dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de su reclamo a menos que se extienda por acuerdo escrito del demandante (la persona que presentó el reclamo).
- Debe informar al demandante del derecho de apelar la decisión del distrito escolar ante el CDE

dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la decisión

El distrito escolar también es responsable de:

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales.
- Designar a un miembro del personal para que sea responsable de recibir, investigar y resolver los reclamos y asegurar de que el miembro del personal tenga conocimiento de las leyes/ programas que se le asignan.
- Protección de los denunciantes contra represalias.

#### **D. ¿Qué es un *Reclamo Williams*?**

Un *Reclamo Williams* es otro tipo de reclamo administrativo que puede usarse para informar inquietudes sobre:

- Malos materiales de instrucción.
- Condiciones escolares, edificios u otras instalaciones inseguras o deficientes.
- Si no hay suficientes profesores.

Estos reclamos pueden presentarse de forma anónima y las escuelas deben tener un formulario de reclamos disponible para este tipo de quejas. Un distrito puede tener su propio formulario de *Reclamo Williams*, pero debe aceptar cualquier *Reclamo Williams*, incluso si el formulario proporcionado por el distrito no se utiliza, siempre que el reclamo se presente por escrito. Puede enviar su reclamo a su distrito escolar y debe ser resuelto por el director de la escuela o por el superintendente del distrito o su designado. ***Vea el Apéndice para la un Ejemplo de Reclamo Williams del Departamento de Educación de California.***

#### **E. ¿Qué pasa si no estoy satisfecho con la respuesta del distrito escolar?**

Si no está satisfecho con la respuesta del distrito escolar, considere expresar sus inquietudes a la junta directiva del distrito escolar en una reunión de la junta. Las reuniones de la junta son generalmente mensuales, durante las tardes y los distritos escolares suelen publicar la información de la hora y la fecha de la reunión en sus sitios web, o puede llamar a la oficina del distrito escolar para solicitar esta información.

Si su reclamo involucra condiciones inseguras de instalaciones/edificios escolares que representan una

amenaza de emergencia o urgente y no está satisfecho con la respuesta de la escuela/distrito, tiene derecho a presentar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública del Departamento de Educación de California dentro de los 15 días calendario de haber recibido la decisión del distrito escolar de su *Reclamo Williams*.

Si su queja es un reclamo de UCP, tiene 15 días calendario para apelar la decisión del distrito escolar ante el Departamento de Educación de California si no está satisfecho con la respuesta del distrito. ■